



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00280

En atención a la solicitud precedente elevada por el extremo demandante, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad con lo reglado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 del C.G del P., en armonía con el numeral 4 del artículo 321 de la citada codificación, **CONCEDER** el recurso de apelación impetrado por la parte demandante, en el efecto suspensivo en contra del auto de fecha 01 de abril de 2022, por medio del cual se revoca el auto del 02 de julio de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 049 del 9 de mayo de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario

JFGC

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.